



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13
Fax: 985 71 11 44
www.ayto-pilona.es

ANUNCIO ADJUDICACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO RESOLUCION Nº 624

Con fecha 6.02.15 se dicto propuesta de la Concejalía de de Bienestar Social mediante la que se inició expediente de contratación de Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Piloña, al haber comunicado la actual empresa adjudicataria su intención de no prorrogar el contrato.

Con fecha 14.04.2015 la Sra. Concejala Delegada, Dña. Patricia Ferrero Escandón se dicto acuerdo de aprobación del expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Piloña por un plazo de dos años, prorrogable por dos años más, ascendiendo el presupuesto máximo anual a 237.192,89 € IVA incluido, 14,32 €/hora, IVA incluido.

Asimismo, se aprobaron los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrían de regir el contrato y se autorizó el gasto correspondiente.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 27.04.2015, otorgando a los posibles licitadores el plazo de 15 días naturales para la presentación de sus proposiciones, en los términos del art. 159.2 del TRLCSP.

Una vez concluido el plazo, se presentaron las siguientes empresas:

- 1.- GERUSIA, S.L. de Oviedo; C/ Martínez Marina, 16-1º Dcha.
- 2.- TU MAYOR AMIGO S.L. de Madrid; C/ Fuerteventura, 4 Bajo 0.1.San Sebastián de los Reyes
- 3.- CLECE, de Valladolid; Avda. del Euro, 7 edificio A.

Con fecha 25/05/15 se reúne la mesa de contratación al objeto de proceder a la **apertura del Sobre A** de las proposiciones presentadas y se aprecian defectos subsanables en la documentación aportada por las tres empresas, consistente en que:

- No se cumplimenta el modelo de declaración responsable conforme al Anexo II del Pliego y la NOTA insertada en el mismo folio del anexo, al pie del mismo, donde se dice, entre otros, que “.....deberá otorgarse ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado...”

Conforme al Pliego de Clausulas Administrativas se acuerda concederles un plazo de tres días hábiles para la subsanación del error advertido. Con fecha 2/06/15 se reúne de nuevo la mesa de contratación y comprobado que por las tres empresas se procedió a la subsanación de errores, se las declara admitidas a la licitación por considerar que se ajustan a los criterios de selección a que hace referencia el Art. 11 del RGLCAP, y que son las siguientes:

- 1.- GERUSIA, S.L.
- 2.- TU MAYOR AMIGO S.L.
- 3.- CLECE.

A continuación se procede a la apertura del “Sobre C.- Criterios que dependan de juicio de valor”, y tras examinar el contenido de los mismos, la mesa acuerda, dar traslado de su contenido a la Trabajadora Social Municipal para la elaboración del oportuno informe de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y

la documentación contenida en el “Sobre C” de las dos empresas.

Con fecha 26.06.15 se reúne la mesa de contratación y por la Trabajadora Social se da lectura al informe técnico elaborado y la puntuación otorgada:

INFORME SOBRE LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DEL JUICIO DE VALOR: 45 PUNTOS.
PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO DEL SERVICIO: 35 PUNTOS

EMPRESAS PRESENTADAS: TU MAYOR AMIGO S.L., GERUSIA S.L. Y CLECE SERVICIOS SOCIALES.

- TU MAYOR AMIGO S. L: **20 PUNTOS.**
- GERUSIA S. L : **30 PUNTOS.**
- CLECE Servicios Sociales: **35 PUNTOS.**

1.- Con respecto al primer apartado, a la memoria descriptiva de la organización propuesta para la prestación del servicio, organigrama del personal técnico y administrativo así como la descripción de los medios materiales que se adscribirán al mismo las tres empresas son similares.

Las tres presentan memoria descriptiva, organigrama del personal técnico administrativo y descripción de medios materiales que se adscribirán al servicio.

Incorporan ESTATUTOS DE LA ENTIDAD las empresas CLECE S.S. Y GERUSIA S.L.

2.-En relación al segundo apartado Organización del servicio, las tres empresas describen ampliamente la manera de implantar el mismo, los mecanismos de coordinación, tienen todos protocolos en casos de emergencia, en caso de conflicto, altas, bajas, servicios urgentes, control de evaluación y calidad de servicio.

De la Certificación ISO manifiestan disponer la empresa GERUSIA S.L. Y CLECE S.S.

Encontrándose CLECE S.S. acreditada como Entidad Prestadora de Servicios a la dependencia.

3.- En cuanto al tercer apartado medios personales y / o materiales de apoyo y su localización durante la prestación del servicio, las tres empresas describen ampliamente los medios con los que cuentan, pero solo CLECE S.S. oferta oficina abierta en el concejo.

PLAN DE MEJORAS: 10 PUNTOS

	PUNTUACION MÁXIMA.	TU MAYOR AMIGO S.L	GERUSIA S.L.	CLECE . Servicios Sociales
Programa route, intrasad.	2 puntos	2	2	2
Prestámo Ayudas Técnicas.	1 punto	0,1	0,4	1
Bolsa horas gratuitas	1 punto	0	1	0,7
Horas limpieza choque	2 puntos	0	0,6	2
Formación de auxiliares	3 puntos	1,5	2	2
Servicios complementarios	1 punto	0	1	1
Total puntuación	10	3,6	7	8,7

Las tres empresas aportan **Programa Route, Intrasad** etc.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13
Fax: 985 71 11 44
www.ayto-pilona.es

En cuanto al **Préstamo de Ayudas Técnicas** la empresa TU MAYOR AMIGO S.L. menciona las ayudas técnicas en general, sin especificar cantidad.
La Empresa GERUSIA S.L. propone hasta 2000 Euros y CLECE S.S. hasta 5000 Euros.

En relación a **Bolsa de Horas gratuitas** TU MAYOR AMIGO S.L. no refiere nada en este apartado.
GERUSIA S.L. pone a disposición del Ayuntamiento de Piloña 150 horas al año y CLECE S.S. 100 horas anuales.

Con respecto a **Horas de limpieza de choque** TU MAYOR AMIGO S.L. no describe este apartado.
GERUSIA S.L. pone a disposición del Ayuntamiento de Piloña 60 horas anuales Y CLECE S.S. 200 horas al año.

En cuanto al apartado de **Formación de auxiliares**, ninguna de las tres empresas se ajusta al plan de mejoras, hacen referencia a la formación de las auxiliares en general.
Tu Mayor Amigo hace referencia a tres cursos y formación de reciclaje sin especificar.
GERUSIA S.L. oferta plan de formación de más de 600 horas anuales.
Y CLECE S.S. 50 horas anuales por trabajador.

Y por último respecto a los **Servicios complementarios** Tu Mayor Amigo no refiere nada.
GERUSIA S.L. oferta servicios de podología a petición de parte, de manera mensual y CLECE S.S. oferta 100 servicios al año y los hace extensibles además a podología, fisioterapia, peluquería etc....

PUNTUACIÓN FINAL

	PUNTUACION MÁXIMA	TU MAYOR AMIGO S.L.	GERUSIA S.L.	CLECE. Servicios S.
PROYECTO TECNICO	35 PUNTOS	20	30	35
PLAN DE MEJORAS	10 PUNTOS	3,6	7	8,7
PUNTUACION FINAL	45 PUNTOS	23,6	37	43,7

A continuación se procede en acto público a la apertura del Sobre B, con el siguiente resultado:

- 1.- GERUSIA, S.L..... 13,61 €/hora; 0,54 €/hora en concepto de IVA
- 2.- TU MAYOR AMIGO S.L..... 12,56 €/hora; 0,50 €/hora en concepto de IVA
- 3.- CLECE, Servicios Sociales... 13,69 €/hora; 0,55 €/hora en concepto de IVA.

A la vista de este resultado, se da traslado del expediente a la Interventora Municipal para su informe.

Con fecha 3 de julio de 2015 se reúne la mesa de contratación y examina la puntuación otorgada en función de la oferta económica, aplicando una fórmula de interpolación lineal, siendo la máxima puntuación de 55 para la oferta más ventajosa y 0 para la menos.

EMPRESA	PRECIO	PUNTUACION
TU MAYOR AMIGO	12,56	55,00
GERUSIA	13,61	50,76
CLECE	13,69	50,46

El resultado final de la suma de ambas, arroja el siguiente resultado, en orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACION ECONOMICA	PUNTUACION TECNICA	TOTAL
CLECE	50,46	43,70	94,16
GERUSIA	50,76	37,00	87,76
TU MAYOR AMIGO	55,00	23,60	78,60

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dar por válida la licitación y, conforme a ello adjudicar el contrato para el “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**” a la empresa “**CLECE SERVICIOS SOCIALES**” con C.I.F. A80364243 y domicilio social en la Avda. del Euro, Nº 7, Edificio A. de Valladolid, con arreglo a los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han regido la contratación y complementariamente por lo señalado en la oferta del adjudicatario, documentos que tendrán la consideración de contractuales.

SEGUNDO.- El precio del contrato es de **TRECE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO/ HORA (13,69), sin IVA Y CINCUENTA Y CINCO (0,55) CENTIMOS DE EURO/HORA en concepto de IVA.**

TERCERO.- Requerir a la **EMPRESA CLECE SERVICIOS SOCIALES** para que aporte la correspondiente documentación conforme a lo establecido en los arts. 146.4 y 151.2 del TRLCSP aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CUARTO.- La firma del contrato y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo le corresponderá al Sr. Alcalde. La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4 TRLCSP.

QUINTO.- Ordenar la notificación del acuerdo a las empresas presentadas, así como su publicación en el Perfil del Contratante y Tablón Municipal de Anuncios.

Infiesto, a 21 de Agosto de 2015

EL ALCALDE

Fdo.: Iván Allende Toraño



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9

33530 Infiesto

Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13

Fax: 985 71 11 44

www.ayto-pilona.es

CIF: P3304900H R. Entidades: 01/330498